



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**4541**

**Resolución de la consellera ejecutiva del Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio por la cual se aprueban las bases que regirán la convocatoria del Premio de Artesanía del Barro "Vuit d'Agost" para el año 2015**

Se hace público que en fecha 23 de febrero de 2015 la Consellera Ejecutiva del Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio ha dispuesto, mediante resolución número 2015000008, la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Aprobar las bases siguientes y la convocatoria del Premio de artesanía del barro *Vuit d'Agost* para el año 2015, con una dotación total de 2.500 € (dos mil quinientos euros), distribuidos en un primer premio de 1.800 € (mil ochocientos euros) para el artista ganador y un segundo premio de 700 € (setecientos euros) con cargo a la aplicación presupuestaria **3340.48100** de los vigentes presupuestos.
2. Continuar con los trámites preceptivos necesarios hasta la resolución del expediente.

#### Premio de Artesanía del Barro «Vuit d'Agost» 2015

#### BASES

**Primera.-** Podrán participar en este certamen todos los ceramistas interesados, sea cual sea su nacionalidad, que residan en la isla de Eivissa.

**Segunda.-** La temática de las obras de cerámica y la técnica que se utilice son libres. No se admitirán las obras de producción comercial ni industrial. En caso de haber otros materiales, el cerámico debe predominar claramente. Se entenderá que la manera como se presente la obra es la que el artista considera adecuada para su exposición. No obstante lo anterior, para ser admitidas al concurso, las obras no podrán superar los 80 cm entre sus puntos más alejados.

**Tercera.-** Cada uno de los artistas podrá presentar un máximo de dos obras, que deberán ser originales, inéditas y no haber sido premiadas en ningún otro certamen.

Las obras no podrán ir firmadas ni llevar ningún tipo de identificación.

**Cuarta.-** Fechas de presentación. El plazo para la presentación de obras es de 45 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de las bases en el Butlletí Oficial de la Comunitat Autònoma (BOIB). Además, se publicará el anuncio correspondiente a esta convocatoria en los diarios locales y las bases completas en la página web del consell ([www.conselldeivissa.es](http://www.conselldeivissa.es)).

**Quinta.-** Lugar y forma de presentación de las obras.

1.- **Lugar.** Registro de Entrada del Consell Insular de Eivissa, av. de Espanya, 49, 07800 Eivissa.

2.- **Presentación.** Junto con la obra, se deberá dar entrada, en el Registro de Entrada del Consell Insular de Eivissa, av. d'Espanya, 49 de Eivissa, **en una hoja general de registro** en la cual conste un nombre, un DNI, una dirección y un teléfono de contacto que **no** deben coincidir con el del autor/a. En esta hoja de registro se adjuntará un sobre en el cual conste en **la parte de fuera**: "Premio de Artesanía del Barro Vuit d'Agost 2015", Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio del Consell Insular de Eivissa y el seudónimo del artista y en **el interior del sobre** habrá una ficha en la cual figuren los siguientes datos: nombre y apellidos del autor/a, fotocopia del DNI o pasaporte, dirección y teléfono de contacto, así como el título y las características de la obra: medidas, soporte (si procede), técnica utilizada... Esto para cada una de las obras presentadas. En caso de que en el DNI no figure un domicilio de Eivissa se deberá adjuntar un certificado de empadronamiento que justifique la residencia del autor/a de la obra en esta isla.

Una vez registrado el sobre, se hará constar el correspondiente seudónimo en una etiqueta que debe ir pegada en el embalaje de cada una de las obras presentadas y en la obra.

3.- Las obras enviadas por correo o por mensajería deberán llegar con un embalaje retornable y los/las artistas deberán tener en cuenta que en el embalaje no podrá figurar ningún tipo de identificación del artista.

**Sexta.-** El envío y la retirada de los trabajos que se presenten serán por cuenta de la persona concursante, así como el seguro del transporte de





las obras y no se podrá formular ninguna reclamación al Consell Insular de Eivissa por posibles pérdidas o desperfectos que se puedan producir una vez que las obras estén en su poder.

**Séptima.-** La dotación total para los premios es de 2.500 € (dos mil quinientos euros). Se establece un **primer premio** dotado con **1.800 €** (mil ochocientos euros) para el artista ganador/a y un **segundo premio** de **700 €** (setecientos euros), que se reservarán de la aplicación presupuestaria 3340.48100 de los presupuestos del Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio del Consell Insular de Eivissa. Cada autor/a participante podrá obtener sólo uno de los dos premios. Asimismo, la persona ganadora debe presentar una declaración responsable y jurada de no tener deudas con la Seguridad Social, Hacienda y el Consell Insular de Eivissa, previamente al cobro del premio.

**Octava.-** La obra o las obras premiadas quedarán en propiedad del Consell Insular de Eivissa, a todos los efectos, incluso para casos de reproducción.

**Novena.-** De entre todas las obras recibidas, si el Jurado lo considera conveniente, se podrá hacer una selección de aquellas obras que por su calidad considere adecuadas dicho jurado para hacer una exposición en el lugar y las fechas que se decidan en su momento.

**Décima.-** Se constituye un jurado, que se tendrá que reunir en el plazo de 45 días hábiles después de la finalización del de presentación de las obras. Estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Una persona de reconocido prestigio en el ámbito de la artesanía del barro en la isla de Eivissa designada por la consellera del Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio.
- Vocales: Tres personas de reconocido prestigio en el mundo de la cerámica, el arte de las Pitiusas, designadas por la consejera ejecutiva del Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio, con voz y voto.
- Secretario/a: un/a funcionario/a del Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio del Consell Insular de Eivissa, con voz pero sin voto.

El premio será otorgado por la consejera ejecutiva del Departamento de Educación, Cultura y Patrimonio del CIE, una vez emitida la propuesta del Jurado, y posteriormente se dará cuenta al Consell Executiu.

**Decimoprimera.-** Corresponderá al jurado:

- La propuesta de concesión del 1º y 2º premios.
- La selección, si lo considera necesario, de las obras finalistas per a l'exposició prevista a la base novena.
- La resolución de todas las dudas que surjan en la interpretación de estas bases.
- El jurado valorará la creatividad, el proceso de elaboración, las técnicas y los materiales empleados.

**Decimosegunda.-** El jurado puede decidir declarar desiertos algunos de los premios de esta convocatoria.

**Decimotercera.-** El veredicto del jurado se notificará personalmente a las personas ganadoras y se hará público, en un plazo máximo de 30 días, desde la fecha de la reunión del jurado, en el tablón de anuncios del Consell Insular de Eivissa y en la página web del Consell, [www.conselldeivissa.es](http://www.conselldeivissa.es).

Asimismo, todas aquellas notificaciones que se produzcan en el proceso se harán públicas en el tablón de edictos del Consell Insular y en su página web.

**Decimocuarta.-** La entrega de los premios se hará en un acto público, en el lugar y la fecha que se determinará con posterioridad, y coincidirá con la entrega de los otros premios *Vuit d'Agost* convocados para 2015.

**Decimoquinta.-** Las obras presentadas no premiadas deberán retirarse en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al día en que se haga público el veredicto del jurado.

En caso contrario se considerarán cedidas y por tanto pasarán a formar parte del patrimonio de este Consell Insular.

**Decimosexta.-** El hecho de participar en este certamen supone, por parte de los y de las artistas, la aceptación de estas bases, de manera que quedarán excluidas las obras y los artistas que no cumplan los requisitos establecidos.

Asimismo la participación comporta la aceptación de las decisiones del jurado, que serán inapelables.

Eivissa, 11 de marzo de 2015

**La Secretaria Técnica del Área de Presidencia**  
Rebeca Miguel Climent

